



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Vicedecanato de Estudiantes y Participación

## **TRAMITACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES 2023**

Se comunica que se ha liberado crédito para cada uno de los centros con el importe de la ayuda a las Asociaciones de Estudiantes 2022 pertenecientes al mismo (se adjunta listado de las mismas).

Consideraciones a tener en cuenta:

1. Los beneficiarios de la subvención son las asociaciones de estudiantes, que han de estar constituidas legalmente y tener un número de identificación fiscal.
2. El justificante del gasto es el escrito de la concesión de la subvención por parte de la Casa del Estudiante del Vicerrectorado de Estudiantes, donde se identifica a la Asociación beneficiaria.
3. Será cada Asociación la que debe figurar como acreedor en el sistema económico, por lo que no procede, solicitarles facturas expedidas a nombre de la UCM, ni de terceros ni de la propia asociación.

En caso de que la Asociación *no disponga de NIF*:

- a. El titular de la subvención será el representante de la Asociación (con su NIF correspondiente).
- b. La condición de representante de la Asociación se acreditará por el Decanato del Centro y esta acreditación debe incorporarse al expediente.
- c. Independientemente del NIF utilizado, el pago se realiza al representante de la Asociación, por lo que en ningún caso se debe practicar retención de IRPF.